

ANUNCIO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE ARQUITECTOS SUPERIORES.

El Tribunal calificador, en sesión celebrada el día 08/03/2023, ha adoptado los siguientes ACUERDOS:

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEFINITIVA DE LA PRUEBA TEÓRICA DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta que no se han presentado por los/as aspirantes alegaciones durante el plazo habilitado, acordando el Tribunal, por unanimidad, elevar a DEFINITIVA la plantilla de respuestas correctas de la prueba teórica que fue aprobada en sesión del 17/02/2023.

ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

El Tribunal calificador acuerda, por unanimidad, aprobar los criterios de valoración y puntuación asignada a la prueba práctica:

ENUNCIADO

El IEDT celebra un contrato de servicio para la redacción de un proyecto básico y de ejecución de una obra para construir un nuevo edificio público destinado a centro cultural en un municipio de la provincia de Cádiz. El documento entregado servirá de pliego técnico para el contrato de obras que el propio IEDT preparará posteriormente.

La empresa adjudicataria del contrato de servicio presenta el documento final cuyo proyectista acredita estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante de ingeniero. El documento presentado describe la construcción de una edificación sin aparcamientos en su interior con una superficie total de 550,25 m² construidos. Según el presupuesto que el proyectista incluye en el proyecto, el presupuesto de ejecución material del proyecto asciende a 455.560,00 €.

PREGUNTAS

Responda de forma justificada a las siguientes cuestiones, que cada una será puntuada hasta 1 punto:

- ¿Está el proyectista en posesión del título profesional habilitante que le obliga la legislación en vigor que regula el proceso de edificación?.

Respuesta: No. La LOE en su artículo 10 exige al proyectista de un edificio de nueva construcción destinado a uso cultural estar en posesión del título habilitante de arquitecto.

- Según el Código Técnico de la Edificación y las características del edificio proyectado ¿el edificio ha de disponer de sistemas de generación de energía eléctrica procedente de fuentes renovables para uso propio o suministro a la red?.

Código Seguro De Verificación	UzvI60x0lB20Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	13/03/2023 11:32:45
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UzvI60x0lB20Fv3i4lnRng==		



**IEDT**Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

Respuesta: No. El DB de Ahorro de Energía lo exige para edificios de nueva construcción cuando superen los 1.000 m² construidos, incluida la superficie de aparcamientos en el interior.

3. Calculo del presupuesto base de licitación del contrato de obras.

Respuesta: A partir del PEM del proyecto, al añadir del 13% al 17% de gastos general y el 6% de beneficio industrial el presupuesto queda (usando el 13%) en 542.116,40 €, que al aplicar el 21% de IVA resulta un presupuesto base de licitación de 665.960,84 € (art. 131 del Reglamento de la Ley de Contratos).

4. El redactor del proyecto incluye en el apartado del presupuesto un capítulo con la justificación de los precios empleados en cada unidad de obra. Para cada precio incluye una línea de descomposición con los costes indirectos. A continuación se muestra la descomposición de dos de ellos. ¿Es correcto el gasto de los costes indirectos que el proyectista ha asignado a cada unidad de obra?

m²		Hoja de partición interior, de 7 cm de espesor, de fábrica de ladrillo cerámico hueco doble, para revestir, 24x11x7 cm, con juntas horizontales y verticales de 10 mm de espesor, recibida con mortero de cemento industrial, color gris, M-5, suministrado en sacos. Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin duplicar esquinas ni encuentros, deduciendo los huecos de superficie mayor de 3 m ² . En los huecos que no se deduzcan, están incluidos los trabajos de realizar la superficie interior del hueco.		
35,000	Ud.	Ladrillo cerámico hueco doble, para revestir, 24x11x7 cm, para uso en mampostería protegida (pieza P), densidad 780 kg/m ³ , según UNE-EN 771-1.	0,04 €	1,40 €
0,004	m ³	Agua.	1,31 €	0,01 €
0,016	t	Mortero industrial para albañilería, de cemento, color gris, categoría M-5 (resistencia a compresión 5 N/mm ²), suministrado en sacos, según UNE-EN 998-2.	29,66 €	0,47 €
0,576	h	Oficial 1 ^a construcción en trabajos de albañilería.	20,81 €	11,99 €
0,333	h	Peón ordinario construcción en trabajos de albañilería.	19,55 €	6,51 €
2,000	%	Costes directos complementarios	20,38 €	0,41 €
		Costes indirectos		5,00 €
		Precio total redondeado por m²:		25,79 €
m²		Enfoscado de cemento, maestreado, aplicado sobre un paramento vertical exterior, acabado superficial fratasado, con mortero de cemento, tipo GP CSIII W2, previa colocación de malla antiálcalis en cambios de material y en los frentes de forjado.		
0,005	m ³	Agua.	1,31 €	0,01 €
0,028	t	Mortero industrial para revoco y enlucido de uso corriente, de cemento, tipo GP CSIII W2, suministrado en sacos, según UNE-EN 998-1.	39,21 €	1,10 €
0,210	m ²	Malla de fibra de vidrio tejida, con impregnación de PVC, de 10x10 mm de luz de malla, antiálcalis, de 115 a 125 g/m ² y 500 µm de espesor, para armar revocos tradicionales, enfoscados y morteros.	1,36 €	0,29 €
0,625	h	Oficial 1 ^a construcción.	20,81 €	13,01 €
0,398	h	Peón ordinario construcción.	19,55 €	7,78 €
2,000	%	Costes directos complementarios	22,19 €	0,44 €
		Costes indirectos		5,00 €
		Precio total redondeado por m²:		27,63 €

Respuesta: No, los costes indirectos se tienen que cifrar en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra (artículo 130.3 del Reglamento de la Ley de Contratos).

Código Seguro De Verificación	UzvI60x0lB20Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	13/03/2023 11:32:45	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UzvI60x0lB20Fv3i4lnRng==			

5. ¿Es preceptiva la emisión de un informe supervisión del proyecto previo a su aprobación?

Respuesta: Sí, ya que, según la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de supervisión de los proyectos cuando el presupuesto base de licitación sea igual o superior a 500.000 €.

6. ¿Es posible tramitar el expediente de contratación como un contrato menor?.

Respuesta: No, ya que el artículo 118 de la LCSP considera un contrato menor de obras los de valor estimado inferior a 40.000 €.

7. De acuerdo a la Ley de Contratos del Sector público, tras la aprobación del proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación, ¿que requisito se ha de efectuar?

Respuesta: El replanteo del proyecto, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar (artículo 236 LCSP).

8. ¿En qué momento dará comienzo la ejecución del contrato de obras?.

Respuesta: En el momento en el que el IEDT efectúe la comprobación del replanteo en presencia del contratista, extendiéndose acta del resultado firmada por ambas partes (artículo 237 LCSP).

9. La dirección facultativa de la obra emite la certificación final de la obra en la que figuran partidas con excesos de unidades de obra sobre las previstas en las mediciones del proyecto que suponen un incremento en el importe de adjudicación de la obra ejecutada de 3,5%. ¿Se tendría que haber considerado esta circunstancia un supuesto de modificación del contrato?

Respuesta: No, ya que conforme al artículo 242.4 de la LCSP no se considera una modificación del contrato la incorporación, en la certificación final de obra, de los excesos de medición de cada partida de obra ejecutada, siempre que no supongan una variación del presupuesto que supere el 10% del precio del contrato.

10. Finalizadas las obras ¿en qué momento dará comienzo el plazo de garantía del contrato?

Respuesta: Terminadas las obras se procederá a su recepción por parte del IEDT, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía (artículo 243.2 LCSP).

CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Concluida las actuaciones de la fase de oposición, el Tribunal acuerda por unanimidad, aprobar provisionalmente las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la fase de oposición, estableciendo un plazo de cinco

Código Seguro De Verificación	UzvI60x0lB20Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	13/03/2023 11:32:45	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UzvI60x0lB20Fv3i4lnRng==			

días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el en el tablón de anuncios del IEDT y en su página web para presentar alegaciones a las mismas.

De no formularse alegaciones a esta calificación provisional, se elevará a definitiva, sin necesidad de acuerdo previo.

Código Seguro De Verificación	UzvI60x0lB20Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	13/03/2023 11:32:45	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UzvI60x0lB20Fv3i4lnRng==			

CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	N.º ejercicio	Puntuación prueba teórica fase de oposición	Puntuación prueba práctica fase de oposición	Puntuación Total fase de oposición
BARROSO	MORALES	JUAN RAMON	40	5,50	5,25	5,38
BURGAL	VENTURA	MARIA DEL MAR	39	9,10	9,80	9,45
CABRELLES	CUBES	IGNACIO	38	6,50	7,55	7,03
CARRASCO	CARRASCO	LUIS MIGUEL	36	NO APTO	-	NO APTO
CORNEJO	MANZANARES	SALVADOR	37	NO APTO	-	NO APTO
CUELLAR	ALVAREZ	PABLO	2	7,85	8,50	8,18
DE IRIGOYEN	GARCIA	MARTA OLIVA	3	NO APTA	-	NO APTA
GOMEZ	TAMAYO	MANUEL	4	5,35	6,70	6,03

Código Seguro De Verificación	UzvI60x01B20Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	13/03/2023 11:32:45
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UzvI60x01B20Fv3i4lnRng==		



MARQUEZ	VARELA	ALMUDENA ROCIO	1	6,30	6,70	6,50
PEREZ	MARAVER	CRISTINA	33	6,55	6,40	6,48
RUS	ACUÑA	MARIA LUISA	34	7,80	7,00	7,40
SAN GIL	SORBET	ANA	35	5,25	5,00	5,13

Código Seguro De Verificación	UzvI60x01B20Fv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	13/03/2023 11:32:45
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/UzvI60x01B20Fv3i4lnRng==		

